

## Folleto informativo No.14 - Formas Contemporáneas de la Esclavitud

*Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.*

Declaración Universal de Derechos Humanos  
y Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos

*Esclavitud: la realidad contemporánea* La esclavitud fue la primera cuestión de derechos humanos que despertó un amplio interés internacional. Sin embargo, a pesar de la condena universal, las prácticas análogas a la esclavitud siguen siendo un problema grave y persistente en los últimos años del siglo XX.

La palabra "esclavitud" abarca en la actualidad diversas violaciones de los derechos humanos. Además de la esclavitud tradicional y la trata de esclavos, comprende abusos tales como la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, la explotación del trabajo infantil, la mutilación sexual de las niñas, la utilización de niños en los conflictos armados, la servidumbre por deudas, la trata de personas y la venta de órganos humanos, la explotación de la prostitución y ciertas prácticas del régimen de apartheid y los regímenes coloniales.

Las prácticas análogas a la esclavitud pueden ser clandestinas. Esto hace que sea difícil tener una idea clara de la escala de la esclavitud contemporánea, y aún más descubrirla, sancionarla o suprimirla. El problema se complica debido a que las víctimas de esos abusos suelen pertenecer a los grupos sociales más pobres y vulnerables. Muchas veces el temor y la necesidad de sobrevivir les impiden denunciar su situación.

No obstante, existen pruebas suficientes de que las prácticas análogas a la esclavitud son vastas y se hallan muy difundidas. Basta citar una cifra para evocar un panorama tétrico: según un cálculo reciente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se explota actualmente el trabajo de 100 millones de niños.

Como una contribución a la campaña para despertar la conciencia del público acerca de las cuestiones de derechos humanos, en el presente folleto informativo se describen las formas contemporáneas de la esclavitud, así como la labor realizada a nivel internacional para suprimirla y prevenirla. También se hacen algunas sugerencias a los grupos y personas que pueden contribuir con sus actividades a construir un orden universal de derechos humanos en que no se toleren las prácticas análogas a la esclavitud.

### *Aspectos de la esclavitud*

Las muchas pruebas presentadas a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, así como los estudios y conclusiones de los relatores especiales, permiten hacerse una idea exacta de lo que ahora representan las prácticas análogas a la esclavitud. La reseña que figura a continuación se basa en esas fuentes oficiales.

Como puede apreciarse, no existe una distinción neta entre las diversas formas de

esclavitud. Las mismas familias o grupos son muchas veces víctimas de varios tipos de esclavitud contemporánea -por ejemplo, la servidumbre, el trabajo forzoso, el trabajo infantil o la prostitución infantil- y el factor que los une a todos suele ser la extrema pobreza.

### *Trabajo infantil*

El trabajo infantil es muy solicitado porque resulta barato y porque los niños son naturalmente más dóciles y fáciles de disciplinar que los adultos y tienen demasiado miedo para protestar. Los empleadores inescrupulosos utilizan su baja estatura y su habilidad manual para ciertos tipos de labor. Muchas veces ocurre que se ofrece trabajo a los niños mientras sus padres se encuentran desempleados.

Hay niños de 7 a 10 años de edad que trabajan 12 a 14 horas diarias y ganan menos de la tercera parte del salario de un adulto.

Los niños empleados en el servicio doméstico no sólo trabajan muchas horas por un sueldo miserable, sino que están particularmente expuestos a los abusos sexuales, así como a otros abusos físicos.

En casos extremos, se secuestra a los niños y se les retiene en campamentos remotos, donde se les encadena por las noches para evitar que huyan, y se les obliga a trabajar en la construcción de carreteras y en canteras.

El trabajo infantil, a menudo arduo y peligroso, afecta la salud de manera irreversible y priva a los niños de la educación y el goce normal de sus primeros años.

Las organizaciones no gubernamentales han propuesto un calendario internacional para erradicar las formas más graves de explotación de los niños, y han sugerido las siguientes medidas:

Eliminar todos los campamentos de trabajo forzoso en un plazo de 12 meses;

Excluir a los niños, para 1995, de las formas más peligrosas de trabajo, definidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OIT; Suprimir todas las formas de trabajo de niños menores de diez años de edad, proscritas en el Convenio 138 de la OIT, y reducir a la mitad, para el año 2000, las del grupo de edad de 10 a 14 años.

### *Los niños en los conflictos armados*

En muchas partes del mundo se ha denunciado el reclutamiento obligatorio de niños en el servicio militar. Las consecuencias son gravísimas. En las operaciones armadas muchos niños pierden la vida o quedan inválidos, mientras que otros son interrogados, torturados, golpeados o se les mantiene como prisioneros de guerra.

### *La trata de personas y la explotación sexual*

El reclutamiento, el transporte clandestino y la explotación de las mujeres como prostitutas, así como la prostitución organizada de niños de ambos sexos en diversos países, son hechos bien documentados. Se ha comprobado el vínculo que existe en algunos lugares entre la prostitución y la pornografía -en particular, con explotación de niños- y la promoción e

incremento del turismo.

### *Venta de niños*

Muchos intermediarios inescrupulosos han descubierto que es posible obtener enormes ganancias entregando a niños de hogares pobres a personas con medios económicos -sin garantías ni vigilancia de ninguna clase para proteger los intereses del niño. En tales casos, el beneficio financiero -de los padres así como de los intermediarios- otorga a la operación el carácter de una trata de niños.

### *Servidumbre por deudas*

Es difícil distinguir la servidumbre por deudas de la esclavitud tradicional, puesto que la víctima no puede dejar su trabajo, o la tierra que cultiva mientras no reembolse el dinero adeudado. Aunque en teoría una deuda puede pagarse en un determinado período de tiempo, la servidumbre se presenta cuando a pesar de todos los esfuerzos, el deudor no consigue cancelarla. Por lo general, la deuda es heredada por los hijos del trabajador en servidumbre. El arriendo de tierras a cambio de una parte de la cosecha es una forma frecuente de someter a los deudores a la servidumbre.

### *Apartheid y colonialismo*

El apartheid no es sólo un problema de discriminación racial que puede resolverse con medidas de educación y de reforma política. En realidad, el apartheid ha desposeído a la población negra de Sudáfrica, a la que se ha impuesto un sistema casi colonial. Recurriendo a medidas coercitivas, se explota el trabajo de las poblaciones indígenas en beneficio de los inversionistas blancos.

Al suprimir los derechos humanos de poblaciones enteras, el apartheid y otras formas de colonialismo tienen por consecuencia la esclavitud colectiva o de grupo. Uno de sus aspectos más perniciosos es que no se ofrece a las poblaciones sometidas elección alguna: nacen en una situación de esclavitud y disponen de muy pocos medios -o de ninguno- para oponerse a ella.

### *La esclavitud: una mentalidad*

La esclavitud tradicional, en tanto que sistema de trabajo permitido por la ley, ha sido abolida en todas partes, pero no ha quedado enteramente suprimida. Se sabe que todavía existen mercados de esclavos. Aun cuando ha sido abolida, la esclavitud deja huellas. En efecto, es posible que persista como una mentalidad -entre las víctimas y sus descendientes y entre los herederos de los dueños de esclavos- mucho tiempo después de haber desaparecido formalmente.

### *Convenciones internacionales*

La preocupación internacional que suscitan la esclavitud y su supresión ha sido el tema de muchos tratados, declaraciones y convenciones de los siglos XIX y XX. La primera de tres convenciones modernas que se refieren directamente a la cuestión es la Convención sobre la Esclavitud de 1926, elaborada por la Sociedad de las Naciones.

Con la aprobación de la Asamblea General, las Naciones Unidas sucedieron oficialmente en

1953 a la Sociedad de las Naciones, en la aplicación de la Convención sobre la Esclavitud. Los Estados que han ratificado la Convención -que en 1990 eran 86- se comprometen a prevenir y reprimir la trata de esclavos y a procurar la supresión de la esclavitud en todas sus formas.

En 1949, la Asamblea General aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Este instrumento jurídico consolidó otros acuerdos internacionales que databan de 1904.

El Convenio está dirigido más contra los proxenetas que contra las prostitutas. En él se dispone que los Estados Partes adoptarán medidas para prevenir la prostitución y rehabilitar a las prostitutas.

Los Estados que han ratificado o se han adherido al Convenio -que eran 60 a fines de 1990- se comprometen también a reprimir la trata de personas de ambos sexos con fines de prostitución y a suprimir las leyes, reglamentos, registros especiales y otras disposiciones impuestas a las personas que practican -o de quienes se sospecha que practican- la prostitución.

La definición de la esclavitud contenida en la Convención de 1926 ha sido ampliada, en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, adoptada en una conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra, en 1956, para incluir las prácticas e instituciones de la servidumbre por deudas, las formas serviles del matrimonio, y la explotación de los niños y adolescentes. Hasta ahora, 106 Estados han ratificado o se han adherido a la Convención suplementaria.

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud es el órgano de las Naciones Unidas encargado de recibir información de los Estados acerca de las medidas que éstos han adoptado para aplicar las tres convenciones relativas a la esclavitud. La OIT ha adoptado varios otros convenios pertinentes, y se encarga de supervisar su aplicación.

### *Otros medios de protección*

La protección contra la violación de los derechos humanos comprendidos en la amplia definición de la esclavitud es un aspecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Los Comités establecidos en virtud de cada Pacto y cada Convención vigilan su aplicación por los Estados Partes.

Además, las Naciones Unidas disponen de mecanismos para recibir las denuncias en casos concretos de violaciones de los derechos humanos, entre ellas las que pueden calificarse de esclavitud.

La Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, merece especial atención por tratarse del medio más reciente y, en potencia, de uno de los más efectivos en la lucha contra las prácticas análogas a la esclavitud, habida cuenta del número de víctimas infantiles. Debidamente aplicada por los Estados que la han ratificado, la Convención permite proteger a los niños amenazados de explotación sexual, económica y

de abusos de otra índole, como la venta y la trata de niños, y su participación en conflictos armados.

(Los textos de estos instrumentos jurídicos internacionales y la reseña de la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas que supervisan su aplicación, así como los procedimientos para presentar a las Naciones Unidas denuncias sobre las violaciones de los derechos humanos, figuran en otras publicaciones de la serie de folletos informativos. Al final del presente folleto aparece una lista de los títulos ya publicados.)

### *Medidas de las Naciones Unidas*

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud\* es el órgano de las Naciones Unidas encargado de estudiar la esclavitud en todos sus aspectos. El Grupo se reunió por primera vez en 1975 como Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud y se le dio un nuevo nombre en 1988.

El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes elegidos con arreglo al principio de la representación geográfica equitativa entre los miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El Grupo se reúne durante una semana cada año y presenta sus informes a la Subcomisión.

\* En 1990, el Grupo de Trabajo estuvo integrado por las siguientes personas: Fatma Zohra Ksentini (Argelia) (Presidenta/Relatora), Ion Diaconu (Rumania), Asbjorn Eide (Noruega), Waleed M. Sadi (Jordania), Suescun Monroe (Colombia).

Además de supervisar la aplicación de las convenciones sobre la esclavitud y examinar la situación en distintas partes del mundo, el Grupo escoge un tema para prestarle especial atención cada año. En 1989, el tema elegido fue la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y en 1990 la erradicación de la explotación del trabajo de los niños y de la servidumbre por deudas. El tema para 1991 es la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

Los programas de acción nacional e internacional para tratar los problemas planteados por los dos primeros temas han sido elaborados por el Grupo de Trabajo, que espera recibir reacciones a sus propuestas de los gobiernos y de una amplia gama de organizaciones. En 1992 el Grupo de Trabajo tiene previsto evaluar su estudio de los tres temas y examinar la idea de una conferencia internacional de promesas de contribuciones para ayudar a poner fin a la explotación del trabajo de los niños.

### *Relatores Especiales*

Por recomendación del Grupo de Trabajo, la Comisión de Derechos Humanos nombró en 1990 a Vitit Muntarbhorn Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el problema de la adopción de niños con fines mercantiles. El Relator Especial debe presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en 1992.

Esta es la más reciente de una serie de investigaciones emprendidas por el Grupo de Trabajo, que han permitido conocer mejor las formas contemporáneas de la esclavitud y proponer los medios de combatirlas.

En 1982, el informe actualizado preparado por Benjamin Whitaker sobre la esclavitud abarcó una serie de temas, entre los cuales el trabajo forzoso, el tráfico ilícito de trabajadores migrantes, las prácticas esclavizadoras que afectan a la mujer tales como el matrimonio sin consentimiento voluntario, la venta de mujeres y los asesinatos por causa del sistema dotal, y las mutilaciones genitales de las niñas.

La explotación del trabajo de los niños fue estudiada por Abdel Wahab Boudhiba. En el informe que presentó en 1981 a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías quedó demostrado que el trabajo que hacen los niños altera muchas veces su salud y pervierte el concepto del trabajo como fuerza liberadora o medio de desarrollo hacia la madurez.

La represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena fue el tema del informe presentado por Jean Fernand Laurent al Consejo Económico y Social. Se espera que el Grupo de Trabajo tenga en cuenta sus recomendaciones al ocuparse de esta cuestión en 1991.

Por invitación del Gobierno, una misión de las Naciones Unidas visitó Mauritania en 1984 para estudiar las necesidades del país en cuanto a la eliminación de las consecuencias de la esclavitud.

### *Recomendaciones*

En sus propuestas sobre la acción futura, el Grupo de Trabajo ha recomendado las siguientes medidas:

Crear un fondo fiduciario o de contribuciones voluntarias que permita a las organizaciones más directamente interesadas participar en las actividades del Grupo de Trabajo;

En los casos en que pueda tratarse del trabajo infantil - como la confección de alfombras - el producto debe llevar una marca especial indicando que no se ha empleado a niños. Se debe pedir a los consumidores que exijan los productos que llevan esa marca;

Emprender campañas de información sugiriendo el boicoteo de productos fabricados con la explotación del trabajo de los niños;

La OIT, en coordinación con otros organismos, debe organizar un seminario o curso práctico sobre la servidumbre por deudas;

Los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, bancos de desarrollo y otros organismos intergubernamentales deben evitar todo caso de servidumbre en sus proyectos de desarrollo y contribuir a la eliminación de este abuso;

Los Estados deben colaborar en la elaboración de un convenio sobre la adopción internacional tal como se propuso en la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

### *Fuentes de información*

Al estudiar los problemas actuales de la esclavitud, fijar prioridades para su labor, determinar los hechos y formular recomendaciones, el Grupo de Trabajo recoge información

de una serie de fuentes. Los gobiernos cooperan y participan en su labor, al igual que los diversos organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

Las declaraciones de los gobiernos han revelado su interés por los proyectos de ayuda a las víctimas de prácticas análogas a la esclavitud y su apoyo a esos proyectos. Los gobiernos comunican también informaciones sobre los cambios en las leyes nacionales que tienen por objeto evitar esas prácticas y ofrecer una mejor protección contra ellas. Otras iniciativas oficiales se refieren a las solicitudes de servicios de asesoramiento para aplicar las convenciones de las Naciones Unidas, la coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y la inserción del tema de la explotación sexual en el programa del Consejo de Europa.

Las organizaciones no gubernamentales hacen una contribución importante a las actividades del Grupo de Trabajo, comunicándole en sus períodos de sesiones sus opiniones acerca de la situación en muchas partes del mundo y describiendo sus trabajos y experiencias en la eliminación de las prácticas condenadas en las convenciones sobre la esclavitud. Sus actividades consisten, entre otras cosas, en la asistencia letrada y la ayuda a los niños afectados por los estados de excepción; los servicios de rehabilitación para niños víctimas de conflictos armados; las campañas para la supresión de la prostitución infantil; la asistencia en la formulación de leyes sobre adopción internacional, y los programas de asistencia para el desarrollo de niños que corren el riesgo de ser víctimas de la explotación sexual.

El Grupo de Trabajo utiliza también la información presentada por los organismos especializados.

### *Cooperación internacional*

En los esfuerzos por eliminar las formas contemporáneas de la esclavitud participan una amplia gama de organizaciones internacionales, que tienen sus propias esferas de acción y colaboran con el Grupo de Trabajo.

#### Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT ha aprobado dos convenios, según los cuales los Estados que los ratifiquen suprimirán todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y no recurrirán a ninguna de ellas. El Convenio N<sup>o</sup> 29 de 1930 prohíbe el trabajo forzoso en la mayoría de sus formas y el Convenio N<sup>o</sup> 105 de 1957 prohíbe su utilización con fines de fomento económico. Cada uno de los convenios ha sido objeto de más de 100 ratificaciones.

El Convenio de la OIT de 1973 sobre la edad mínima tiene por objeto prevenir la explotación del trabajo de los niños. Se establece en él que la edad mínima de admisión al empleo no será menor a la edad en que termina la educación obligatoria y, en todo caso, de 15 años como mínimo (14 años para los países en desarrollo) y en el caso del trabajo "que pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad" no menos de 18 años.

Los gobiernos informan a la OIT acerca de las medidas que adoptan para cumplir con esos instrumentos jurídicos internacionales. Los informes son examinados en la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por la Conferencia Internacional

del Trabajo, y los problemas se mantienen en examen hasta que se resuelven.

La OIT también aplica un activo programa de asistencia técnica para luchar contra el trabajo de los niños, la servidumbre y otras formas inaceptables de explotación.

La OIT presenta información al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud; a su vez, las deliberaciones del Grupo de Trabajo esclarecen la medida en que se observan los convenios de la OIT y los casos en que la OIT puede ofrecer asistencia para resolver los problemas.

#### Organización Mundial de la Salud (OMS)

La OMS ha confirmado en las reuniones del Grupo de Trabajo que la explotación sexual, la servidumbre por deudas, la venta de niños y el régimen del apartheid entrañan graves riesgos para la salud mental y el desarrollo social de los niños que son víctimas de ellos. La explotación con fines sexuales aumenta también el riesgo de propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y del SIDA.

La OMS y sus oficinas regionales, que han ofrecido estudiar el problema de la prostitución infantil y elaborar criterios para la prevención y el tratamiento de los peligros para la salud, se hallan asimismo en condiciones de prestar apoyo técnico a determinados proyectos. La OMS está preparando también directrices relativas a la cuestión del tráfico de órganos humanos para trasplantes.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud han sido objeto de reuniones e informes preparados bajo los auspicios de la UNESCO. Por ejemplo, la UNESCO ha patrocinado un estudio realizado por la Oficina Internacional Católica de la Infancia sobre la protección de los menores utilizados en la pornografía.

En 1988, una reunión de la UNESCO estudió las consecuencias de los conflictos armados sobre los niños y recomendó que se adoptaran ciertas medidas a fin de proteger y promover sus derechos en tales situaciones. La UNESCO organizará en 1991 una reunión sobre el Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, que tendrá por objeto hacer propuestas para mejorar la aplicación del Convenio.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La FAO se ocupa de la servidumbre de los niños y de la servidumbre por deudas en relación con las diversas formas de tenencia de tierras. Se estima que las actividades de la FAO, en las que se fomenta la participación de particulares y se presta ayuda a las organizaciones de pequeños agricultores, resultan eficaces en la lucha contra la servidumbre por deudas.

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

El UNICEF desempeña una función de importancia fundamental en las estrategias internacionales de lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud. El UNICEF consiguió un apoyo masivo para la aprobación y la pronta ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y organizó la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, que se

celebró en Nueva York en septiembre de 1990.

La Cumbre Mundial aprobó al más alto nivel político una Declaración y un Plan de Acción para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990. En el Plan de Acción, los Estados se comprometen a tratar de aliviar la penosa situación de los millones de niños que viven en condiciones especialmente difíciles -como huérfanos y niños de la calle, refugiados o personas desplazadas, víctimas de la guerra y de desastres naturales o provocados por el hombre... hijos de trabajadores migrantes y otros grupos socialmente desfavorecidos, como niños trabajadores o jóvenes atrapados en la servidumbre de la prostitución, el abuso sexual y otras formas de explotación, niños impedidos o delincuentes juveniles y víctimas del apartheid y la ocupación extranjera.

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR)

Un grupo permanente de la Oficina de la Alta Comisionada supervisa la situación de los niños refugiados y los problemas especiales que se les presentan. Las directrices relativas a los niños refugiados impartidas a las oficinas exteriores de la OACNUR abarcan las cuestiones del reclutamiento en conflictos armados y la adopción de niños desamparados.

Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Los problemas análogos a la esclavitud que afectan en particular a las mujeres son objeto de la constante atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y han figurado en los debates, conclusiones y recomendaciones de las conferencias mundiales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebradas en México, D.F., Copenhague y Nairobi. La Comisión suministra información al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.

Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas

En su estudio sobre la victimización de los niños, incluidas la trata y venta de niños, esta Subdivisión de las Naciones Unidas ha delimitado cuatro esferas en que la justicia puede combatir esos abusos. Se trata de la prevención, el tratamiento e indemnización de las víctimas, las sanciones jurídicas de los presuntos delincuentes, y el tratamiento y la rehabilitación de los delincuentes.

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

La Interpol proporciona información sobre las prácticas análogas a la esclavitud al Grupo de Trabajo en virtud de un acuerdo de cooperación concertado con las Naciones Unidas.

Entre esa información cabe citar el informe del Simposio Internacional de 1988 sobre la trata de seres humanos, en que se examinó la utilización de niños en la pornografía. El simposio instó a los organismos de represión a que asignaran prioridad a las investigaciones del mercado internacional de material pornográfico, prestando especial atención al bienestar de los niños. Se recomendó que la prevención del abuso sexual de los niños formara parte de las campañas de información pública organizadas por esos organismos.

La INTERPOL prepara actualmente un estudio sobre las formas de mejorar la cooperación internacional para la prevención y el castigo de los delitos contra los menores y comunicará

los resultados al Grupo de Trabajo.

### *Todos podemos hacer algo*

La base esencial de los pactos internacionales, las leyes nacionales y los procedimientos de ejecución ya se encuentra bien establecida, pero la experiencia demuestra que las actividades oficiales por sí solas no suprimirán la esclavitud en sus diversas formas. También es preciso que cambien las actitudes y las costumbres, que muchas veces se hallan profundamente arraigadas.

Las personas a quienes conmueve la penosa situación de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud -sobre todo cuando se trata de niños- escriben constantemente a las Naciones Unidas y muchas veces preguntan: "¿Qué puedo hacer yo?".

La respuesta es que todos podemos hacer algo por lograr un orden mundial en el cual ya no se tolere la explotación inhumana. Hay muchas cosas que pueden hacer en el plano nacional y local, las asociaciones y los particulares.

### *A continuación se presentan unas cuantas sugerencias:*

Ayudar a establecer comisiones nacionales a fin de proteger y promover los derechos humanos, sobre todo en defensa de los grupos más vulnerables, entre los cuales los niños, las mujeres, las poblaciones indígenas y los trabajadores sometidos a la servidumbre por deudas.

Alentar a las organizaciones religiosas y laicas a que se esfuercen por dar a conocer a sus miembros, y al público en general, el carácter inhumano de formas de explotación que siguen siendo muy frecuentes.

Proponer, por intermedio de las asociaciones de padres de familia y maestros, que las escuelas utilicen diversos medios, como exposiciones de arte y concursos de ensayos, para dar a conocer las graves consecuencias de las prácticas análogas a la esclavitud.

Organizar concursos nacionales de arte en las escuelas, y utilizar las obras premiadas en carteles y sellos postales. El Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre (aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948), aprovechar la ocasión para señalar a la atención los problemas de la explotación mediante prácticas esclavizadoras.

Se podrían organizar conciertos a fin de recaudar fondos para proyectos de desarrollo, servicios de defensa de los derechos humanos, programas de formación y creación de escuelas.

Tratar de interesar a los medios de información -televisión, radio, periódicos y revistas- para que se ocupen de las cuestiones de la explotación en sus programas y artículos así como en sus informaciones.

Conseguir la ayuda de personalidades públicas para que fomenten en los medios de información el respeto por los derechos humanos e informen al público acerca de los problemas de la explotación.

Aumentar la preocupación que suscitan las prácticas de explotación y sus consecuencias para la salud y el desarrollo de las víctimas, en los grupos que defienden los intereses de las mujeres, en los consumidores y en la industria del turismo.

Hacer campaña con estos y otros grupos para que algunos productos lleven una marca o etiqueta especial indicando que no han sido fabricados por niños. Los mismos grupos podrían ayudar a educar a los consumidores para que exijan los productos que lleven esas marcas. Hacer campaña en pro de la ratificación de los pactos y convenios internacionales de derechos humanos en los países en que esto todavía no se haya hecho.